



B A N D O

Hasta el día 12 de Julio de 2021, inclusive, se admitirán las solicitudes de todas las personas interesadas que deseen participar en la selección de un puesto de trabajo para la ejecución de tareas de mantenimiento de parques y jardines, limpieza viaria y edificios municipales y demás trabajos de apoyo propios del personal de oficios y servicios generales del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de seis meses con la categoría de peón; la jornada de trabajo será a tiempo completo de lunes a viernes en horario de 7 a 15 horas, siendo el horario de mañana y tarde, desde el inicio de la actividad escolar.

El trabajador/a seleccionado percibirá el salario mínimo interprofesional y tendrá un período de prueba de quince días; en caso de que no lo supere, será sustituido por el siguiente de la lista de reservas.

El contrato se iniciará, una vez concluido el período de selección.

Se adjunta al presente Bando, la Resolución de Alcaldía número 57/2021, por la que se aprueban las bases del proceso selectivo.

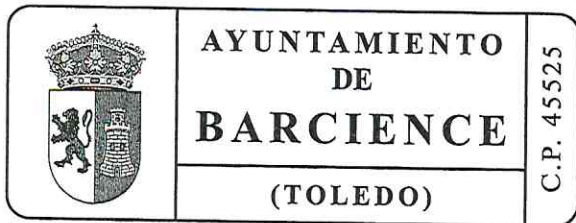
Para más información y/o documentación en el Ayuntamiento, en horario de oficinas.

Barcience, 28 de Junio de 2021

EL ALCALDE,



Fdo: Víctor López Maquedano



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 57/2021

En virtud de las facultades y atribuciones que me confieren las disposiciones legales en la materia, por medio del presente, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la siguiente oferta de empleo público:

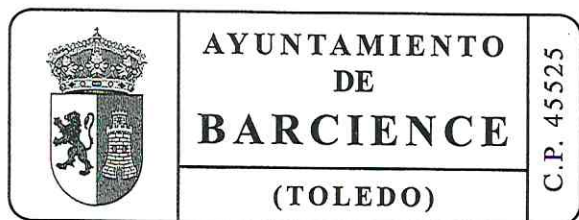
- a) El objeto de la presente convocatoria es fijar el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal de un trabajador/a desempleado/a, para la ejecución de tareas de mantenimiento de parques y jardines, limpieza viaria y edificios municipales, y demás trabajos de apoyo propios del personal de oficios y servicios generales del Ayuntamiento.
- b) La duración del contrato será de seis meses con la categoría de Peón; la jornada de trabajo será a tiempo completo de lunes a viernes en horario de 7 a 15 horas, siendo el horario de mañana y tarde, desde el inicio de la actividad escolar.
- c) El trabajador/a percibirá el salario mínimo interprofesional y tendrá un período de prueba de 15 días. En caso de que el trabajador/a no supere el período de prueba, será sustituido por el siguiente de la lista de reservas.
- d) El contrato se iniciará una vez concluido el período de selección.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto de trabajo convocado y por tanto, no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de sus funciones.
- c) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la vigente legislación, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.

La solicitud se presentará en modelo normalizado (Anexo I) junto con la documentación que se detalla y deberá ir acompañada de la declaración responsable (Anexo II).

- a) Fotocopia del D.N.I. o NIE, en su caso.



- b) Certificado expedido por la Oficina de Empleo sobre los períodos de permanencia en desempleo por el solicitante.
- c) En caso de pensionistas, certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del importe mensual de la pensión de la Seguridad Social.
- d) Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.
- e) Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- f) Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad y en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar.
- g) En caso de ser mujer víctima de violencia de género, deberá presentar la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008, de 10 de Febrero: Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
- h) Informe de los Servicios Sociales de exclusión social.
- i) Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al año 2020 0 en su caso, certificación de la no obligación de presentarla.
- j) Currículo vitae.

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de Selección podrá recabar del interesado cualquier otra que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados.

Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización del contrato.

El hecho de presentar la solicitud e incluso superar las pruebas, no creará derecho alguno para el candidato/ha seleccionado en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las bases o haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación y/o solicitud aportada.

En caso de no presentarse alguno de los documentos, el solicitante será admitido sin valorar otros que única y exclusivamente, aquellos documentos y certificaciones que aporte.



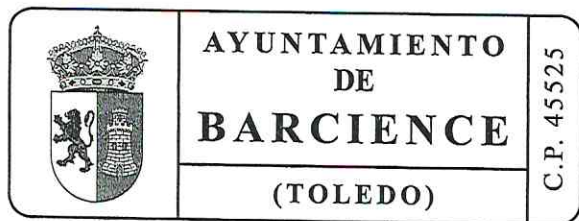
El cumplimiento de los requisitos y demás condiciones exigidas estarán referidas al último día de presentación del plazo de solicitudes, debiéndose mantenerse con posterioridad hasta la fecha de la efectiva contratación.

Serán causa de exclusión: No cumplir con alguno o todos de los requisitos exigidos; falsear u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica y no presentar toda la documentación exigida.

El plazo de presentación de solicitudes, finalizará el *día 12 de Julio de 2021*, inclusive.

El sistema de acceso al puesto de trabajo, será el concurso, valorándose los méritos siguientes:

- a) Violencia de género: Prioridad absoluta en la selección, siempre que exista informe favorable de los servicios y recursos sociales básicos competentes.
- b) Exclusión social: Las solicitudes que cuenten con el Informe de los Servicios Sociales, 2 puntos.
- c) Permanencia en desempleo: Por cada mes completo en desempleo por encima de los doce meses 0.1 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
- d) Discapacidad: En función del grado y siempre que no impida la realización de las tareas objeto del contrato, se aplicará el siguiente baremo: Igual al 33%, 1 punto, del 34% en adelante, 1,5 puntos.
- e) Renta per cápita familiar: Se calculará sumando los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar obtenidos durante el año 2020. El resultado se dividirá entre el número de integrantes de la unidad familiar y se valorará en función de la tabla siguiente:
 - Menos de 5.000 €..... 5 puntos
 - De 5.001 a 7.500 €..... 3 puntos
 - De 7.500 a 10.000 €..... 1 puntos
 - De 10.000 a 12.500 €..... 0,50 puntos



- Más de 12.500 €..... 0 puntos

f) Persona con edad igual o superior a 55 años, 1 puntos

g) Familia numerosa, 1 puntos.

h) Experiencia en servicios de limpieza, mantenimiento, etc, 1 puntos.

Se entenderá por unidad familiar aquella formada por la persona solicitante y quienes convivan con ella en el mismo domicilio, ya sea por unión matrimonial o análoga que pueda acreditarse mediante el Libro de Familia, así como los ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado.

Asimismo, se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador/a que se contrate, cónyuge, hijos/as a cargo menores de 26 años o personas discapacitadas de al menos el 33% reconocido, que carezcan de ingresos.

El aspirante seleccionado/a presentará certificado médico de no padecer enfermedad o limitación que le impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo de peón de mantenimiento, servicios generales y limpieza.

La Comisión de Selección, resolverá si lo estima oportuno y conveniente, la celebración de una entrevista a los solicitantes; dicha entrevista se calificará de 0 a 3 puntos.

La Comisión de Selección estará formada por:

El Secretario-Interventor de la Corporación Municipal, que actuará de Presidente.

La Trabajadora Social, el Técnico municipal y el Oficial encargado de mantenimiento, que actuarán de Vocales.

Un Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento, que actuará de Secretario.

La Comisión está facultada para resolver cualquier incidencia no prevista en estas Bases o en la legislación aplicable, y adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en las mismas y en la normativa complementaria.

La Comisión formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido una mayor puntuación final, procediendo a la formación de la lista de



seleccionados por orden de puntuación total, quedando así formada una Bolsa de Trabajo, abierta en las condiciones establecidas en las presentes Bases para la formalización por el Ayuntamiento de Barciense, de sucesivos contratos de limpieza y mantenimiento de calles, parques, jardines y edificios municipales.


En lo no previsto en las presentes Bases selectivas, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha y supletoriamente, el Estatuto Básico del Empleado Público, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

Cuantos actos y trámites se deriven de la presente convocatoria, podrán ser impugnados de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

Barciense, 25 de Junio de 2021

EL ALCALDE,



Fdo: Victor López Maquedano

